



ACUERDO NÚMERO No. 007
(Diciembre 18 de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, establecidos en el Artículo 2.5.3.8.4.2.7 del Decreto 780 de 2016 y en especial la establecida en el Artículo 7 de del Acuerdo No 003 de 2014, "Por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno de contratación Especial de la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda", modificado por el Acuerdo No 019 de 2019.

CONSIDERANDO

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 111, Título 11 del Libro 11 de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año...*" para satisfacer sus necesidades de obra y servicios.

Que el "Plan Anual de Adquisiciones" hace parte del "Plan de Acción" de las entidades, para cada entidad se debe analizar la competencia para aprobarlo y actualizarlo, para los establecimientos públicos el "Plan de Adquisiciones debe ser aprobado por el representante legal, de acuerdo con la cláusula general de competencia definida en el inciso 2 del artículo 78 de la Ley 489 de 1998.



Que las Empresas Sociales del Estado basados en lo establecido en la resolución 5185 del 5 de diciembre de 2013 en su artículo 7, deben presentar conjuntamente con el presupuesto de ingresos y gastos de cada una de sus vigencias el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**, como un instrumento de planeación del gasto, que le permite a estas entidades cumplir con los principios esenciales de la contratación de bienes y servicios.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para: (I) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (II) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Que se deben tener en cuenta todos los aspectos relacionados en el anexo técnico que hace parte integral del presente acto administrativo, el cual contiene la desagregación por objetos del gasto y la forma como se proyectaron los gastos para la adquisición de bienes y servicios en la entidad.

Que el Estado en cada uno de sus niveles tiene la obligación de cumplir de manera adecuada con todos los lineamientos que se han trazado para la contratación de bienes y servicios y para ello se deben orientar con lo reconocido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

Que el anexo técnico el cual forma parte integral del presente acto administrativo contiene el detalle por objeto del gasto, de la proyección de los gastos para la vigencia 2024.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obra, para la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTA UNIVERSITARIO DE RISARALDA**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de enero al 31 de diciembre de 2024, en la suma de **NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$9.360.283.293) MONEDA CORRIENTE**, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y se resume tal como se detalla a continuación:

2



CONCEPTO	VALOR (\$)
Gastos de operación comercial	3.565.763.403
Adquisición de bienes y servicios	5.794.519.890
TOTAL PLAN DE ADQUISICIONES	9.360.283.293

PARAGRAFO PRIMERO: El presupuesto proyectado para la vigencia fiscal 2024 es el siguiente:

CODIGO	OBJETO DE GASTOS	VALOR (\$)
2	Gastos	16.999.532.177
2.1	Funcionamiento	7.571.410.808
2.1.1	Gasto de Personal	1.327.749.600
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	5.407.985.800
2.1.3	Transferencias Corrientes	685.263.870
2.1.7	Disminución de pasivos	121.191.318
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	29.220.220
2.3	Inversión	-
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.4	Gastos de Operación Comercial	9.428.121.368
2.4.1	Gastos de Personal	5.814.857.965
2.4.5	Gastos de Comercialización y Producción	3.613.263.403

PARAGRAFO SEGUNDO: En el Plan Anual de Adquisiciones, del total del presupuesto proyectado para la vigencia fiscal 2024, se descuentan:

Concepto	Valor (\$)
Gastos de Personal	7.263.798.884
Sentencias	300.000.000
Cuentas por pagar	75.450.000
Total	7.639.248.884

3
[Handwritten signature]
[Handwritten letter B]



ARTICULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones aquí aprobado, podrá ser ajustado mediante acto administrativo debidamente justificado con base en las variaciones que surjan como resultado del Plan de Desarrollo Institucional que se encuentre vigente en la Entidad.

ARTICULO TERCERO: Autorícese al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Menta Universitario de Risaralda para realizar las actualizaciones que requiera en razón a las necesidades y recursos de la Entidad a través de Acto Administrativo debidamente motivado cuando sea necesario.

ARTICULO CUARTO: Publicar el Plan Anual de Adquisiciones en la página WEB de la Institución, dando cumplimiento al Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y en el Sistema Electrónico de Contratación –SECOP- , según el Artículo 7 de la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2024.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2023.


CATALINA BUITRAGO RUIZ
Presidente (E)


BEATRIZ ELENA VILLEGAS MONTOYA
Secretaria


Paula Andrea Vélez Cardona
Estudió, Elaboró y Proyectó


Claudia Eliana Bedoya Valencia
Revisión Legal